

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	60	> 40
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 >			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . .	3 >			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Armando Alvarez Alvarez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para una sierra.

Cantidad de agua que se pide: Descientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pigüeña.

Términos municipales en que radicarán las obras. Miranda (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número dos, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real

Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de diciembre de 1954.
El Ingeniero Director.

GRUPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días y permisos de investigación, números de expediente, concejo y paraje, nombre de los interesados, representante de los mismos y vecindad, así como minas colindantes:

Del 1 al 8 de febrero: "Marina", 27.001, en Amieva (Las Quintas), de don Julián Navarro García, por don José Vázquez Allende, de Oviedo.

Del 2 al 9 de febrero: "Joaquina", 27.136, en Villayón (Loreda), de don Enrique Odón Suárez Fernández, por don Rafael Alvarez Secades, de Oviedo.

Del 3 al 10 de febrero: "Esgaya", 27.248, en Cangas de Onís (Intriago), de don Alejandro García Lorenzo, por don Evaristo Menéndez Villa, de Oviedo; colindante con "La Aurora" (número 17.209), y "Riaño" (núm. 26.808).

Del 4 al 11 de febrero: "La Desconocida", 27.479, de Oviedo (Tudela de Agüeria, de don Víctor Fernández Menéndez, por don Luis Alonso González, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley y

45 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, a 15 de enero de 1955.
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas las obras de doble riego superficial de la C. C. de Peñallán a Soto del Barco, kilómetros 0 al 2,200, ejecutadas por don Manuel González Alvarez, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Soto del Barco las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 23 de diciembre de 1954.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

==:

Terminadas las obras de reparación del firme con macadam ordinario y doble riego superficial

de la C. L. de Piedras Blancas a Carcedo, kilómetros 0 al 0,900, ejecutadas por don Manuel González Alvarez, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Castrillón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 23 de diciembre de 1954.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Asturias.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 186 del corriente año se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés a veintitres de diciem-

bre de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 186 del presente año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes de la una y como denunciante Felisindo Rodríguez Vázquez, de veintinueve años, soltero, jornalero, vecino de Neiras, concejo de Sober, comarca judicial de Monforte de Lemos (Lugo) y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, y, siendo denunciado Carlos Mariño Casal, de veinte años, soltero y vecino de Vivero, y.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Mariño Casal, como autor de una falta contra la propiedad de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, sirviendo de abono el tiempo que estuvo privado de libertad, quedando automáticamente extinguida aquélla, por exceder dicho tiempo de la que se dispone, y al pago de las costas de este juicio. Quede en poder del perjudicado definitivamente la maleta y efectos hurtados. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes, librándose para el denunciante edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de aquélla, el que se adjuntará con atento oficio, y para la del denunciado, exhorto al Juzgado Comarcal de Vivero (Lugo) definitivamente, juzgando en instancia, lo pronuncio mando y firmo. J. M. Malgor. Rubricado y sellado.

Y para que conste y su inserción, a efectos de notificación al denunciante Felisindo Rodríguez Vázquez, quien se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo y sello en Avilés a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario del Juzgado.

—:—

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos treinta y cuatro de mil

novecientos cincuenta y cuatro, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

Avilés, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número doscientos treinta y cuatro del corriente año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes: de la una y como denunciante, Teodoro Barreiro García, de cuarenta y seis años, casado, vigilante, y vecino de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, y, de la otra, como denunciado, Fernando Herrera Peral, de veintisiete años, casado y vecino de Jodar (Jaén), calle Pilarillo, número treinta y dos, sobre hurto de hilo de cobre, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Fernando Herrera Peral, como autor de una falta contra la propiedad de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Y en ejecución de sentencia, hágase entrega a la empresa "Entrecanales y Távora, S. A.", del hilo de cobre recuperado y obrante en este Juzgado. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, librándose para la del denunciante edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la misma, con atento oficio, y para la del denunciado exhorto al Juzgado Comarcal de Jódar (Jaén), definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Malgor.—Rubricada.—Sellada.

Y para que sirva de notificación al denunciante Teodoro Barreiro García, quien se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez, José María Malgor López. — El Secretario.

—:—

CEDULA DE CITACION

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta vi-

lla, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número doscientos ochenta y tres del pasado año de mil novecientos cincuenta y cuatro y seguidos contra Joaquín Jaén Campos, de treinta y dos años, soltero, barrenista, natural de Puente Genil (Córdoba), vecino, circunstancialmente, por razones de trabajo, de este término, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones leves, señaló para el acto de juicio el día diez de febrero a las dieciséis y quince horas en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, izquierda, y dispuso las citaciones del señor Fiscal denunciante y denunciado, así como las de los testigos presenciales, y que, para tal diligencia con el acusado, se librase la presente cédula por conducto de la Autoridad provincial gubernativa.

Y a fin de que sirva de citación en forma al referido Joaquín Jaén Campos, en razón a su ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado y para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Asturias, libro la presente, que firmo en Avilés, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE CASTROPOL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en autos de mayor cuantía promovidos por don José Antonio Rodríguez contra los herederos de don José Barres Vázquez, y las herencias indivisas o yacentes de don José María Barres Infanzón, de don José Bernardo Florencio Barres Núñez y de don José Barres Pérez, o contra quienes resulten ser sus herederos o se crean con derecho a dichas herencias, por la presente, se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, durante los días y horas hábiles.

Castropol, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario judicial.

DE GIJON

Don Avelino Rocas Nachón, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia en grado de apelación cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia =

En Gijón, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de este partido, el presente rollo de apelación y autos de juicio de cognición de que dimana, promovidos ante el Juzgado Municipal número uno de esta villa, a instancia de don Pablo Cernuda Febrero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y dirigido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra doña Josefa Villar Amil, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, y contra éste, don Manuel Sueiro Vilavedra, marinero, vecino ambos de esta villa; declarados en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad y

Fallo

Que revocando la sentencia dictada por el Juez municipal número uno de Gijón, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, y estimando en parte la demanda promovida por don Pablo Cernuda Febrero, contra doña Josefa Villar Amil y su esposo don Miguel Sueiro Vilavedra, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de mil ciento nueve pesetas, por la causa que se indica en las consideraciones anteriores, respondiendo de su pago solamente los bienes dotales y parafernales de la doña Josefa y los bienes gananciales de ambos demandados; se ratifica el embargo preventivo acordado sobre el inmueble perteneciente a la referida sociedad legal de gananciales, y no se hace especial imposición de costas en una y otra instancia. Devuélvanse los autos originales con testimonio literal de esta resolución al Juzgado Municipal número uno de esta villa para su notificación a las partes y ejecución en legal forma. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Félix Barros. = Rubricado.

Y para su publicación en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Miguel Sueiro Vilavedra, expido el presente en Gijón, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Avelino Róces.

DE INFUESTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Infiesto, en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador señor Guisasola Eguibar, en nombre y representación de Caja de Seguros Reunidos, S. A., sobre rescisión de convenio y declaración de quiebra de la Empresa "Carbones de Piloña, S. A.," se acordó emplazar a los demandados doña Piedad García Miranda, asistida de su esposo, don Ramón Tamargo Crespo, don Alejandro Mediavilla Rueda, don Amador González, don Modesto Ovana, don Valeriano González Crespo, don Jesús González Cano, don Luis Herranz Pozas, Distrito Minero, don Julio Bravo Alabáu (Foto Plano), don José Crespo González, don Gumersindo Crespo, don Angel García, don Rogelio Martínez (Auto Salón), Auto Recambios Echevarría, don Gerardo Berjano, Caice, Cámara Oficial Minera, Talleres Soldevilla, don José Varela Hevia, don Herminio Coviella, don Florentino Fresno Santos, don Alfredo Melendi, viuda de Ulpiano Fernández, don Eusebio Lueje, don Francisco Fernández Vigil, don Aquilino Fernández Varela, don Angel Espina y Espina, don Arturo Caldevilla, don Joaquín Diego, Sindicato Vertical del Combustible, D. Carmelo Salarnier Deopazo, D.ª M.ª Deopazo, D. Manuel Santos Coya, don Julio del Barco Escudero, D. Agustín Bernia Piniella y don Abundio Gascón Fernández, como acreedores de "Carbones de Piloña, S. A.," para que dentro del término de cinco días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, con apercibimiento en otro caso, de ser declarados rebeldes, y hallándose a disposición de los mismos las copias de demanda y documentos en Secretaría.

Dado en Infiesto, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario.

DE LLANES

CEDULA DE CITACION

En providencia del día de hoy dictada por el señor Juez municipal

de esta villa, don Teodoro Sarmiento Hueso, en los autos de juicio verbal de faltas, procedentes de sumario sobre hurto de hierba, señalado con el número once de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó citar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al inculcado Ramón Florentino Sobrino Sordo, natural de Porrúa, de este concejo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veintinueve del actual y hora de las doce de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que de no comparecer en el día y hora señalado, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Al propio tiempo se le instruye del artículo octavo del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y cumpliendo lo acordado, expido la presente en Llanes, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

Aprobada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Fiscal para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes y de pasto, queda expuesto al público en las oficinas de la Secretaría general de este Ayuntamiento, para que durante quince días puedan presentar reclamaciones escritas, los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 31 de diciembre de 1954. — El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS

LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

RODRIGUEZ ARIAS, María, mayor de edad, soltera, hija de Ramón y de María, natural y vecina de Navia, partido judicial de Luarca, provincia de Oviedo, y con domicilio en Navia, calle de Ramón Valdés, sin número, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de La Coruña, con el fin de cumplir el arresto subsidiario impuesto por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación por el no pago de la multa impuesta en el expediente número 59 de 1950, sobre defraudación a la Renta de Aduanas, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LA BRADORES Y GANADEROS DE CAMPOMANES

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el 30 de enero, a las once en primera convocatoria, y a las once y media de la mañana en segunda, en Campomanes, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación del Presupuesto del año 1955.

Tercero. Fórmula de exacción de las cuotas.

Cuarto. Aprobación de las cuentas de 1954, y

Quinto. Asuntos varios.

Campomanes, 14 de enero de 1955. — El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAMA DE LANGREO

CONVOCATORIA

Asamblea Plenaria

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina, jefes de Empresas agrícolas y productores independientes

domiciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en Sama de Langreo, C. N. S., el día 13 de febrero, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea Plenaria anterior.

Segundo. Informe sobre las actividades desarrolladas en el Ejercicio anterior.

Tercero. Revisión y aprobación, si procede, de las Cuentas de 1954.

Cuarto. Examen y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el Ejercicio de 1955.

Quinto. Aprobación de la fórmula de la aplicación de la derrama a base de un 2,50 por 100 sobre el líquido imponible y adjudicación de la cobranza al Servicio de Recaudación de la Diputación a través de la Cámara.

Sexto. Proyectos varios.

Por tratarse de asuntos de excepcional importancia y de obligado trámite y aprobación, se ruega a todos los convocados su puntual asistencia.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Sama de Langreo, a 17 de enero de 1955. — El Jefe, José A. González. — El Secretario, A. Fernández.

NOTARIA DE CASTROPOL

ANUNCIO = =

Por el presente se hace público que don Rafael Iglesias, en representación legal de su esposa Adelaida Fernández, de Sanmarfún, El Franco, pretende inscribir a nombre de ésta y hermanos, en el Registro de Aguas, un aprovechamiento del arroyo del Couso de Sanmarfún, para riego del prado de este nombre. A tal fin y en la Notaría de Castropol, se instruye el acta a que se refiere el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, notificándose por este anuncio a los efectos que el mismo artículo indica y por el plazo que en él se señala.

Castropol, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Notario, Segismundo S. García.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Noviembre de 1954

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
3	12.904	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-008245	1	1	Carlos González Alvarez	Oviedo	Part.
3	12.905	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V34M-007880	1	1,25	Manuel Guerra Asorey	Gijón	Idem
3	12.906	1. ^a	Lube	Moto	1	70	90	LB-1511976	1	1	Agustín Carbajal Menéndez	Noreña	Idem
3	12.907	1. ^a	M. T.	Moto	1	153	250	MMT-196	1	1,25	Droguería Cantábrica, S. A.	Gijón	Idem
3	12.908	3. ^a	O. M.	Furgoneta	1	1.460	2.090	5305	4	14	Rafael A. Pevida e Hijos	Oviedo	Idem
3	12.909	1. ^a	Lube	Moto	1	80	90	LB1512264	1	1	Arsenio Acebal Blanco	Gijón	Idem
3	12.910	1. ^a	Lube	Moto	1	88	90	LB-1511808	1	2	Ricardo García Barrios	Llanera	Idem
3	12.911	1. ^a	Ossa	Moto	1	75	90	M-6865	1	1,25	Secundino Bernardo Díaz	Aller	Idem
3	12.912	1. ^a	Ossa	Moto	1	75	90	M-7040	1	1,25	Eduardo Pablo Pérez	Oviedo	Idem
3	12.913	1. ^a	Vespa	Moto	1	92	90	V34M-009114	1	1,25	Pedro Víctor Álvarez S.	Gijón	Idem
3	12.914	1. ^a	M. T.	Moto	1	153	90	MMT-223	1	1	Benjamin Vallador Alvarez	Gijón	Idem
3	12.915	1. ^a	Lube	Moto	1	100	90	LB-1511678	1	1	Luis Fernández Gutiérrez	Carreño	Idem
5	12.916	2. ^a	Renault	Turismo	7	1.704	630	9647	4	13	Matias Urdangaray Casero	Sama	S. P.
5	12.917	1. ^a	Vespa	Moto	1	80	90	V34M-007234	1	1	Benjamin Díaz Solís	S. J. de Nieva	Part.
5	12.918	1. ^a	Vespa	Moto	1	95	90	V34M-004501	1	1,25	Ramón Sánchez de la Viña	Gijón	Idem
5	12.919	1. ^a	Evydsa	Moto	1	100	90	D-94	1	1,25	José González González	La Nueva	Idem
5	12.920	1. ^a	Montesa	Moto	1	75	90	MB1747	1	1,25	José Orejas Casero	Oviedo	Idem
5	12.921	1. ^a	Volkswage	Turismo	4	710	360	1-0847865	4	9	Juan Blas Sitges Menéndez	Avilés	Idem
5	12.922	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-010582	1	1	Francisco González Pérez	Avilés	Idem
6	12.923	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-010159	1	1	Emilio Carrera Amieva	Llanera	Idem
6	12.924	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-007814	1	1	Ángel Vega Escandón	Oviedo	Idem
6	12.925	2. ^a	Volkswage	Moto	4	720	360	1-0 52163	4	9	Mercedes García Mendoza	Oviedo	Idem
9	12.926	1. ^a	Royal	Moto	1	180	90	J-6020	1	3,5	Manuel Méndez Alvarez	Navia	Idem
9	12.927	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M009723	1	1	Bernardino Encina García	Pola de Lena	Idem
10	12.928	1. ^a	Evydsa	Moto	1	95	90	M-964	1	2	Jaime Tartiere Herrero	Oviedo	Idem
10	12.929	1. ^a	M. V.	Moto	1	95	90	2594-4V	1	1	Manuel Terente González	Gijón	Idem
10	12.930	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M010894	1	1	Félix Gallinal Crespo	Villaviciosa	Idem
10	12.931	1. ^a	Vespa	Moto	1	80	90	V34-M010699	1	1	Fidel Fernández Fernández	Oviedo	Idem
10	12.932	1. ^a	Ossa	Moto	1	75	90	M-6150	1	1,25	José Iglesias Suárez	Mieres	Idem
11	12.933	1. ^a	Ossa	Moto	1	75	90	M-6876	1	1,25	Higinio Rubio Velasco	Oviedo	Idem
12	12.934	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	M34M011541	1	1	Manuel Acebal Gutierrez	C. de Onís	Idem
12	12.935	3. ^a	Ford	Camión	2	2.370	4.000	Z-502	8	25	Enrique Ordóñez Alvarez	Oviedo	Idem
13	12.936	1. ^a	Rieju	Moto	1	80	90	M-3774	1	1	Enrique Cabrero Coto	Llaviana	Idem
15	12.937	2. ^a	Renault	Turismo	4	610	360	375087	4	7	Justo Lucena Bordalle	Oviedo	Idem
15	12.938	1. ^a	Montesa	Moto	1	80	90	MM-52220	1	1	Jaime Tartiere Herrero	Oviedo	Idem
17	12.939	3. ^a	Ford	Camión	2	3.156	4.000	2702750	6	23	Compañía A. Carbones A.	Sama	Idem
17	12.940	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	367552	4	7	Manuel Martiuez Caso	C. de Onís	Idem
17	12.941	3. ^a	Seddón	Camión	2	4.080	6.000	3160532	6	26	Teófilo Fernández González	Grado	Idem
17	12.942	3. ^a	Fordsón	Camión	2	2.846	4.000	BB18F7170490	8	25	Luis Fariña Martínez	Gijón	Idem
18	12.943	2. ^a	Renault	Turismo	4	610	360	371448	4	7	Mantenerías Arias, S. A.	Oviedo	Idem
18	12.944	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M006286	1	1	Ramón Ramos Rodríguez	Tineo	Idem
18	12.945	3. ^a	Ford	Omnibus	30	4.570	3.600	8R-247	8	25	Adosinda Fernández Fernández	Pravia	Idem
19	12.946	2. ^a	Volkswage	Turismo	4	737	360	10858886	4	9	José Iglesias García	P. de Lena	Idem
19	12.947	1. ^a	Sanglas	Moto	1	172	90	1474	1	2,7	Ceferino Mateo Crespo	Gijón	Idem
19	12.948	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.100	360	101006100354	4	10	Victor M. Felgueroso S.	Gijón	Idem
22	12.949	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M009800	1	1	Manuel Folgueras Cabal	Oviedo	Idem
22	12.950	2. ^a	Renault	Turismo	4	600	360	373776	4	7	Manuel Pérez Fernández	Oviedo	Idem
22	12.951	1. ^a	Vespa	Moto	1	100	90	V34M-012214	1	1,25	Manuel Oro Oro	Gijón	Idem
22	12.952	1. ^a	Sanglas	Moto	1	147	90	1399	1	2,7	Jesús García Argüelles	P. de Lena	Idem
22	12.953	3. ^a	Citroen	Camión	3	2.500	2.500	GL-15963	4	12,9	Ilustre Ayuntamiento de Gijón	Gijón	Idem
22	12.954	3. ^a	Citroen	Camión	2	2.500	2.500	GL-15995	4	12,9	Ilustre Ayuntamiento de Gijón	Gijón	Idem
23	12.955	1. ^a	Lube	Moto	1	78	90	LB1512578	1	1	Manuel Valiente Valdés	Gijón	Idem
23	12.956	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M008572	1	1	Jaime Alonso Collada	Oviedo	Idem
23	12.957	3. ^a	Pegaso	Camión	2	5.530	8.000	338193	6	39	Hulleras de Riosa, S. A.	Mieres	Idem
23	12.958	1. ^a	M. V.	Moto	1	100	90	3903	1	1,25	Avelino Rodríguez Martínez	Corvera	Idem
23	12.959	1. ^a	Isso	Moto	1	93	90	IMI-02211-S	1	1,25	Antonio Martínez Carrera	Oviedo	Idem
23	12.960	2. ^a	Renault	Turismo	4	610	360	371444	4	7	Francisco Leal Fernández	Avilés	Idem
23	12.961	1. ^a	M. V.	Moto	1	80	90	3547	1	1	Aurelio Cañedo Alvarez	P. Siero	Idem
24	12.962	1. ^a	Montesa	Moto	1	86	90	MM-50355	1	1,25	Ángel Díaz Solís	Gijón	Idem
24	12.963	1. ^a	M. V.	Moto	1	100	90	3.922	1	1,25	Oscar Mori Martínez	Gijón	Idem
24	12.964	3. ^a	Fordsón	Camión	3	3.000	4.000	BB18F7182681	8	25	Oscar Alvarez Alvarez	Gijón	Idem
24	12.965	1. ^a	Mynsa	Moto	1	90	90	000217	1	1,25	Jorge Alvarez Gaicoya	Gijón	Idem
24	12.966	1. ^a	M. V.	Moto	1	80	90	3925	1	1	Ricardo Catalá Fuster	Gijón	Idem
25	12.967	2. ^a	Renault	Turismo	4	600	360	375085	4	7	Julio Blanco López	Gijón	Idem
25	12.968	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	373763	4	7	José María Bubieta Zubizarreta	Ujo	Idem
26	12.969	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	376889	4	7	Manuel Alonso González	Oviedo	Idem
26	12.970	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-011972	1	1	César Riego Fernández	S. P.	Idem
26	12.971	1. ^a	Lube	Moto	1	75	90	LB-1512935	1	2	La Belmontina, A.	Teverga	Part.
26	12.972	1. ^a	M. V.	Moto	1	108	90	3.285	1	1	Ervin Alonso Sutter Engstler	Oviedo	Idem
27	12.973	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-010950	1	1	Blás Cárdenas Vega	Villaviciosa	Idem
27	12.974	1. ^a	Ossa	Moto	1	75	90	M-7322	1	1,25	Juan González y González Granda	Avilés	Idem
29	12.975	3. ^a	Ford	Camión	2	2.600	4.000	J41540	6	21	Manuel Rubio Fernández	Llanera	Idem
29	12.976	1. ^a	M. V.	Moto	1	100	90	102517	1	1,50	Julio Pérez Menéndez	Pravia	Idem
29	12.977	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M012072	1	1	Carlos Posada Enriquez	Grado	Idem
29	12.978	1. ^a	M. V.	Moto	1	90	90	102506	1	1,25	José Menéndez Sánchez	Oviedo	Idem
30	12.979	1. ^a	Lube	Moto	1	60	90	LB-1512321	1	1	Jaime Alvarez Meana	Gijón	Idem
30	12.980	1. ^a	Peugeot	Moto	1	85	90	T01309	1	1,25	Alfredo Canal Puente	Gijón	Idem
30	12.981	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-009452	1	1	Alvaro Fernández Valle	Siero	Idem
30	12.982	3. ^a	Ford	Camión	2	2.420	4.000	4529-1.-R	8	25	Manuel Rubio Fernández	C. de Onís	Idem

Oviedo, 5 de Diciembre de 1954.

EL INGENIERO-JEFE.